

el cierre del ejercicio por la subvención gestionada. Así mismo se presentará Memoria de Evaluación, cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima.

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Aragón remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Acción Social, del Menor

y de la Familia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a general competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2002.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, Alberto Larraz Vileta.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ARAGÓN

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2002

| Número proy. | Provincia | Municipio y asentamiento | Entidad gestora | Denominación del proyecto | Financiación | | Total |
|--------------|-----------|--------------------------|----------------------------|---|--------------|----------------------|------------|
| | | | | | MTAS. | C. A. y/o CC. LL. | |
| 1 | Zaragoza. | Calatayud. | Ayuntamiento de Calatayud. | Promoción e integración de la comunidad gitana. | 21.327,35 | 14.218,23 | 35.545,58 |
| 2 | Zaragoza. | Caspe. | Ayuntamiento de Caspe. | Actuaciones con el pueblo gitano. | 2.895,47 | 1.930,32 | 4.825,79 |
| 3 | Zaragoza. | Épila. | Ayuntamiento de Épila. | Actuaciones integrales con la población gitana. | 30.398,28 | 20.265,45 | 50.663,73 |
| 4 | Zaragoza. | Zaragoza. | Ayuntamiento de Zaragoza. | Inserción laboral gitana. | 9.747,26 | 26.313,36 | 36.060,62 |
| | | | | | 64.368,36 | 62.727,36 | 127.095,72 |

3259

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid, a 27 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 14).

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Marcial Morales Martín, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrado por Decreto 402/1999, de 17 de julio, como Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de Creación, y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.445.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones eco-

nómicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias incorporan al Convenio de colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de 194.499,81 euros (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y un céntimos).

La Comunidad Autónoma de Canarias, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100 aportando la cantidad de 251.721,95 euros (doscientos cincuenta y un mil setecientos veintidós euros con noventa y cinco céntimos). La Comunidad Autónoma de Canarias ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el anexo II.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Eduardo Zaplana Hernández-Soro.—El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Marcial Morales Martín.

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2002

Comunidad Autónoma de Canarias

| Denominación y provincia | Entidades | Tipología proyecto | | | | | | | | Financiación | | |
|--|--|--------------------|-----------------|--------------|-----------------|----------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | P. mixtos | | Centros | | Apoyo familiar | | Vida autónoma | | CC.AA. | Admón. Gral. | Total |
| | | N.º de proy. | N.º de usuarios | N.º de proy. | N.º de usuarios | N.º de proy. | N.º de usuarios | N.º de proy. | N.º de usuarios | | | |
| «Imagina» información interactiva. | GAPS. Grupo Asociado de Progreso Social. | 1 | Indeterminado | | | | | | | 6.237,77 | 6.237,77 | 12.475,54 |
| Piso Tutelado mujeres discapacidad psíquica (Tenerife). | Fundación Sagrada Familia. | | | | | | | 1 | 6 | 21.364,34 | 7.364,33 | 28.728,67 |
| Respiro familiar psíquicos grav. afectados (Tenerife). | Fundación Sagrada Familia. | | | | | 1 | 40 | | | 22.871,91 | 10.871,90 | 33.743,81 |
| Centro Día Psíquicos (Las Palmas de Gran Canaria). | Fundación Sagrada Familia. | | | 1 | 20 | | | | | 95.442,12 | 95.442,12 | 190.884,24 |
| Respiro familiar Físicos grav. afectados (Gran Canaria). | Fundación Sagrada Familia. | | | | | 1 | 40 | | | 61.583,69 | 61.583,69 | 123.167,38 |
| Centro de Día Psíquicos (La Palma). | Cabildo de la Palma. | | | 1 | 15 | | | | | 33.283,12 | 6.000,00 | 39.283,58 |
| Respiro familiar y Act. Socio-Deportivas (Físicos Grav. Afectados) Tenerife. | Fundación Sagrada Familia. | | | | | 1 | 70 | | | 10.939,00 | 7.000,00 | 17.939,00 |
| Total | | 1 | — | 2 | 35 | 3 | 150 | 1 | 6 | 251.721,95 | 194.499,81 | 446.221,76 |

CUADRO COFINANCIACIÓN
Plan de Acción Personas con Discapacidad 2002

| Comunidad Autónoma | Cofinanciación | | |
|--------------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| | Admón. Gral. | Total C. A. | Total convocatoria |
| Andalucía | 875.404,76 | 906.337,84 | 1.781.742,60 |
| Aragón | 154.043,85 | 154.043,85 | 308.087,70 |
| Asturias | 139.506,38 | 139.506,38 | 279.012,76 |
| Baleares | 85.846,66 | 585.384,25 | 671.230,91 |
| Canarias | 194.499,81 | 251.721,95 | 446.221,76 |
| Cantabria | 68.730,68 | 68.730,68 | 137.461,36 |
| Castilla y León | 339.296,59 | 339.296,59 | 678.593,18 |
| Castilla-La Mancha | 234.333,37 | 234.333,37 | 468.666,74 |
| Cataluña | 632.313,33 | 632.313,33 | 1.264.626,66 |
| Extremadura | 153.732,65 | 153.732,65 | 307.465,30 |
| Galicia | 371.883,64 | 371.883,64 | 743.767,28 |
| Madrid | 511.078,82 | 511.078,82 | 1.022.157,64 |
| Murcia | 131.415,19 | 243.065,31 | 374.480,50 |
| La Rioja | 66.685,65 | 66.685,65 | 133.371,30 |
| Valencia | 442.481,52 | 442.481,52 | 884.963,04 |
| Ceuta | 22.228,55 | 22.228,55 | 44.457,10 |
| Melilla | 22.228,55 | 22.228,55 | 44.457,10 |
| Total | 4.445.710 | 5.145.052,93 | 9.590.762,93 |

3260

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2002 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Suscrito el Protocolo 2002 Adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2003.—El Secretario general Técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo 2002 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 20 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, del 10), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y, de otra parte, el excelentísimo señor don Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La

Mancha, nombrado por Decreto 45/2000, de 15 de marzo («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 24, del 17), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 1888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley 14/2001, de 14 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2002, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 7 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo de 2002, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.445.710 euros), incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 234.333,37 euros (doscientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres euros con treinta y siete céntimos).

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 234.333,37 euros (doscientos treinta y cuatro mil trescientos